



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 29 SEP 2022

002237
DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 15 de septiembre de 2022 presentada por la Razón Social **Emporio Covili SPA**.
9. El Informe Técnico nº 196 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales
10. La Resolución Exenta nº 2209536157 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 15814 de fecha 28 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 15 de septiembre de 2022, presentada por doña Guissella de Fátima Covili Covili, Cédula de Identidad nº [REDACTED] en representación de la Razón Social **Emporio Covili SPA**, RUT N° 77.633.524-k, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 196 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 15814 de fecha 28 de septiembre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial, giro Pastas, Charcutería, Café Expresso, Mermeladas y Productos Gourmet al periodo Julio a Diciembre de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: EMPORIO COVILI SPA.
R.U.T.	: 77.633.524-K
REPRESENTANTE LEGAL	: GUISELLA DE FATIMA COVILI COVILI
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: PASTAS, CHARCUTERIA, CAFÉ EXPRESSO, MERMELADAS Y PRODUCTOR GOURMET
CODIGO SII	: 31174
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS N° 1340 LOCAL 12 GALERIA COMERCIAL "LOS PABLOS" ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mam

DISTRIBUCION:

- Emporio Covili SPA
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.

